

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA CONSISTENTE EN LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS EN EL PARQUE DE BOMBEROS DE SANTA CRUZ DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

Cláusula primera.- Objeto del Contrato.

Servicio de arquitectura consistente en la dirección facultativa de la obra de construcción de la edificación de resguardo de los vehículos en el Parque de Bomberos de Santa Cruz del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, y comprenderá las siguientes prestaciones:

- La dirección de la obra.
- La dirección de ejecución de la obra.
- La coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Cláusula segunda.- Funciones de la dirección facultativa.

2.1. Las funciones del director de la obra, deberá ajustarse a lo que recoge el artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

2.2. Las funciones del director de la ejecución de la obra, deberá ajustarse a lo que recoge el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

2.3. Las funciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá ajustarse a lo que recoge el artículo 9 de Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

2.4. Además la Dirección Facultativa deberá cumplir con las funciones y obligaciones que están contempladas y reservadas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación de *“la obra de construcción de la edificación de resguardo de los vehículos en el Parque de Bomberos de Santa Cruz de este Consorcio”* (expediente nº 2018/001018).

Asimismo, deberá asumir la responsabilidad de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017.